



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
76-109-40-03-006-2014-00009-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A. hoy Cesionario Reintegra S.A.S. - y Fondo Nacional de Garantías	Raúl José Vargas Jaramillo y Otra.		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2014-00077-00	Ejecutivo	Reintegra SAS cesionaria de Bancolombia S.A., Central de Inversiones CISA cesionario del Fondo Nacional de Garantías (FNG).	Antonio Lemos, Nhora Leivy palacios		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2018-00126-00	Ejecutivo	Reintegra S.A.S. cesionario de Bancolombia S.A.	Daniel Goez Valencia		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2018-00275-00	Pertenencia	Amparo Grueso Orobio	Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A., y Personas Indeterminadas.		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2020-00166-00	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva de Servicios del Litoral COOPSERVILITORAL			24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2021-00038-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fanny Rentería Quiñonez.		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2021-00190-00	Ejecutivo	Cooperativa Solidarios	Nohemí Moreno Valencia y Wilber Riascos Torres.		24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00002-00	Ejecutivo	Credivalores – Crediservicios S.A.			24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00094-00	Ejecutivo	Diana Faisury Garibello Osorio.			24-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00097-00	Ejecutivo	Diana Faisury Garibello Osorio.			24-agosto-2023

Nota: Para ver la providencia haga clic sobre el icono pdf
Los NO disponibles; solicitarlos al juzgado

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981c85996c3465ed7e5e22541f6a613a0ea381a494a1983b09ff2bef7d1f8f27**

Documento generado en 24/08/2023 02:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>